

**R-DNAT-2021-1128**

SALTA, 29 de noviembre de 2021.-

Pag. - 1 -

Expediente Nº 10.126/2020

**VISTO:**

La resolución CDNAT-2020-100, de fecha 30 de junio de 2020, que rola en expediente 10.244/2020 y sus complementarias, que aprueba el Reglamento y consideraciones para exámenes finales virtuales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el marco de la Emergencia Sanitaria para todas las carreras de grado y pregrado dependientes de ésta Facultad en sus distintas Sedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, desde su suscripción, se han producido novedades en la implementación como así también en los alcances de la normativa, a través de sus complementarias DNAT-2020-0399, DNAT-2020-0435, CDNAT-2020-0131 y DNAT-2020-0700;

Que por medio de resolución DNAT-2021-0603, de fecha 9 de agosto de 2021, se dispone habilitar la instancia PRESENCIAL a partir del tercer año en adelante de todas las carreras de la Facultad, con el procedimiento que contempla el nivel de aforos y protocolos obrante en su Anexo I;

Que el carácter de presencial de un examen final, tanto en su puesta en marcha como su sustanciación, se encuentra implícito en el espíritu de la normativa vigente, esto es, los Capítulos VI y VII de la res. 262/77, los cuales continúan vigentes.

Que se propone ampliar el rango que establece la citada resolución DNAT-2021-0603, a todas las materias a partir del primer año, a fin de dotar de oportunidades.

Que, asimismo, Dirección Administrativa de Alumnos propone aspectos procedimentales en relación a la emisión, distribución y entrega de las actas de exámenes finales, con el objetivo de reducir el trabajo que se genera con la redacción de actas para ser remitidas a los docentes en condiciones de exámenes virtuales.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Ad-Referéndum del Consejo Directivo**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que, para los exámenes en modalidad PRESENCIAL, su implementación a partir del primer año en adelante de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Central, con la modalidad y protocolos especificados en el anexo I de la presente, siendo por este medio complementada la resolución DNAT-2021-0603, de fecha 09 de agosto de 2021.

**ARTICULO 2°.- DEJAR** debidamente establecido que se prevé la instancia de VIRTUAL para los alumnos que no se encuentren en condiciones de acceder a la toma de exámenes PRESENCIAL,

**R-DNAT-2021-1128**

SALTA, 29 de noviembre de 2021.-

Pag. - 2 -

Expediente Nº 10.126/2020

dispuesta en el artículo precedente. En ese caso el alumno deberá certificar su domicilio fuera del Valle de Lerma y la sustanciación del exámen se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por res. CDNAT-2020-0131 en su puesta en marcha.

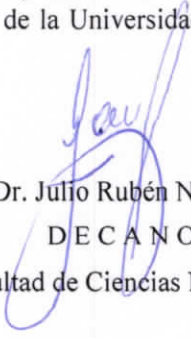
**ARTICULO 3º.- DEJAR** debidamente establecido que en lo relativo a la de emisión, distribución, entrega y devolución de las actas de exámenes finales que emite la Dirección Administrativa de Alumnos, se llevará a cabo según el procedimiento siguiente:

1. El retiro del acta de examen IMPRESA se realizará en forma personal, en la Dirección Administrativa de Alumnos, en los horarios en los cuales ésta dependencia dispone de personal, esto es, de 08:00 de la mañana hasta las 17:00 en el turno tarde. El retiro puede ser realizado por el presidente del tribunal o cualquier miembro del tribunal, bajo firma.
2. Ello apunta a tener el original del acta de exámen, a los fines de, en este caso, sólo proceder a la certificación de la firma del docente por parte de las autoridades, de acuerdo a lo dispuesto por res. CS 067/21 que norma sobre la certificación del acta de exámenes desde el cierre de actividades de la Facultad.
3. Si el acta de exámenes cuenta con las tres firmas manuscritas del tribunal, esto se tomará como válido siempre y cuando sean firmas originales.
4. Si una mesa no puede realizar el retiro del acta en forma personal. Deberá ser comunicado a Sección Cómputos de la Dirección Administrativa de Alumnos con una antelación de un día hábil antes de la fecha del examen, a través de la dirección [siu-naturales@hotmail.com](mailto:siu-naturales@hotmail.com). Ello a los fines de remitir al citado tribunal el correo electrónico con el archivo PDF del acta de exámen.
5. En este caso, se recepcionará un acta girada bajo correo electrónico (no siendo válido ningún otro medio de envío), sólo en formato PDF (no se recepcionarán imágenes o formatos que resulten ilegibles).

**ARTICULO 4º.-** Hágase saber, dése amplia difusión, Direcciones de Escuela de la Facultad, ASEA, ASERENA, AGEUS, ASEBi, Dirección Administrativa de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-  
jll.

  
Esp. Ana P. Chávez

SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
DECANO

Facultad de Ciencias Naturales

**R-DNAT-2021-1128**

SALTA, 29 de noviembre de 2021.-

Pag. - 3 -

Expediente Nº 10.126/2020

**ANEXO I**

**Exámenes finales presenciales**

Propuesta para toma de exámenes finales presenciales para todas las asignaturas de tercer año en adelante, para alumnos regulares que radiquen en el Valle de Lerma, Facultad de Ciencias Naturales, Sede Central.

**A. Programación de los exámenes**

1. Las Cátedras **que opten** por tomar exámenes finales presenciales deberán informar al Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles dos días antes de la fecha del examen, por medio de correo electrónico a [sectecnat@unsa.edu.ar](mailto:sectecnat@unsa.edu.ar).
2. Las Cátedras deberán informar al Secretario Técnico la necesidad de un aula/laboratorio en particular para llevar a cabo el mismo y como así también si los exámenes presenciales serán escritos u orales. El Docente a cargo de cada lugar (espacio) asignado para los Exámenes, es el responsable del presente Protocolo en el lugar a su cargo.
3. Se deberá informar el listado de inscriptos, los horarios programados para atención y evaluación presencial de los mismos, respetando el aforo de las aulas para el examen escrito y los horarios y número de alumnos por día para el caso de examen oral.
4. Cada cátedra que decida tomar examen oral, deberá programar y citar a los alumnos cada 30 minutos, siguiendo el orden en que figuran en Planilla de Examen (SIU). **NO ES POSIBLE CITAR A TODOS LOS ESTUDIANTES A LA MISMA HORA.**
5. Los espacio físicos
6. a utilizar serán adecuados por el personal de maestranza capacitado a tal efecto.

**A. Del ingreso a la facultad**

1. Todos los alumnos y docentes que vayan a concurrir al Examen Presencial, deben presentar obligatoriamente la **DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL**, cuyo modelo se encuentra en la página de la Facultad de Ciencias Naturales. La declaración jurada debe llegar impresa y el formulario completo desde el domicilio.
2. No podrán acceder a la Facultad, aquellas personas que no hayan completado la respectiva Declaración Jurada.
3. Los alumnos deben presentarse el día del Examen con una anticipación no menor a 15 minutos para evitar aglomeraciones.
4. Previo al examen se deberá verificar la **DECLARACIÓN JURADA DE SALUD**.

**A. Realización de los exámenes:**

- a) En cada espacio asignado, se debe colocar un dispensador de alcohol al 70 % o alcohol en gel para desinfección de manos de todos los que ingresen al aula.
- b) El Docente a cargo de cada lugar (espacio), deberá ubicar a los alumnos en los pupitres y/o butacas señaladas a tal efecto; los que estarán debidamente indicados, para

Nombre archivo:proye165 exámenes finales

**R-DNAT-2021-1128**

SALTA, 29 de noviembre de 2021.-

Pag. - 4 -

Expediente Nº 10.126/2020

- mantener en forma obligatoria, una distancia mínima de 1,5 m entre los alumnos.
- c) Los docentes deberán evitar en todo momento colas y/o aglomeración de alumnos.
  - d) Si el lugar asignado tuviera dos accesos, el ingreso se realizará por uno de ellos y la salida por el otro. Cada uno de estos accesos (Ingreso / Salida) estarán debidamente señalizados.
  - e) Será de uso obligatorio, la utilización del barbijo o tapabocas durante todo el tiempo en que docentes y alumnos permanezcan en el lugar (espacio) asignado.
  - f) En caso que algún alumno o docente presente sintomatología (tal coma fiebre, tos, cefalea, dolor de cuerpo), en el desarrollo del Examen Presencial, deberá abandonar el aula de forma inmediata, y se deberá avisar a las Autoridades presentes a fin de aplicar el protocolo correspondiente.
  - g) En todo momento se deberá mantener abiertas puertas y ventanas del lugar (espacio) asignado. Todos los espacios deben ventilarse al exterior en forma frecuente. No se puede utilizar aires acondicionados.
  - h) Para los exámenes orales se debe asegurar la distancia de 1,5 m, entre los docentes entre sí, y entre estos y el estudiante. Se procurará que, durante todo el examen, las personas hablen con el tapabocas puesto.

**A. Acciones a realizar al finalizar el examen presencial**

1. En cada lugar (espacio) asignado, la Cátedra dispondrá de una caja para que los alumnos coloquen los exámenes y queden allí resguardados.
2. La Cátedra deberá evitar las colas de alumnos que impidan las medidas de distanciamiento.
3. Se recomienda a las Cátedras, esperar por lo menos 24 horas para la manipulación segura de papeles y otros artículos involucrados en los Exámenes, haciendo una correcta e inmediata desinfección de manos.
4. Docentes y alumnos deberán permanecer en las instalaciones de la Facultad, **solamente durante el tiempo necesario para el examen**. Posterior a esto, se deberán retirar, sin permanecer en pasillos y otras áreas comunes.
5. El personal de maestranza realizará una limpieza integral en caso de cambio de burbuja de exámenes o en caso de no utilizarse más el lugar y se dejará ventilar durante 30 minutos (Anexo de limpieza FCN).

**A. Recomendaciones para los alumnos**

1. Es de uso obligatorio, la utilización del barbijo o tapabocas durante todo el tiempo en que los alumnos permanezcan en la Facultad.
2. Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón, alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se realicen en la Facultad, en especial después de ir al baño, usar el celular o cada que se considere necesario de aplicar.
3. Se recomienda **no intercambiar elementos de uso personal**. No se debe intercambiar o compartir objetos tales como lapiceras, papel, otros útiles escolares, tazas, vasos, etc.

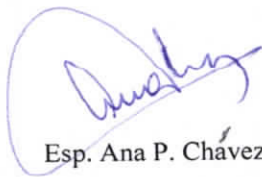
**R-DNAT-2021-1128**

SALTA, 29 de noviembre de 2021.-

Pag. - 5 -

Expediente Nº 10.126/2020

4. Los alumnos deberán permanecer en las instalaciones de la Facultad, solamente durante el tiempo en que tengan actividades programadas. Posterior a esto se deberán retirar, sin permanecer en pasillos y otras áreas comunes.
5. Los estudiantes deberán mantener, durante toda su estadía en la Facultad, una distancia segura -de las otras personas- no menor a 1,5 m.
6. Se recomienda que los alumnos concurren con la mínima cantidad de elementos portables, tales como mochilas, bolsos, carteras, etc. En lo posible, eviten los mismos.
7. Se recomienda el mínimo uso de los baños. En caso de hacerlo, llevar a cabo las medidas de higiene y cuidado:
  - a. Frotar las suelas de los zapatos en el trapo de piso o paño con líquido sanitizante
  - b. Lavarse las manos con agua y jabón. Usar sanitizante (alcohol o alcohol en gel).



Esp. Ana P. Chávez

SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales